

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.289 · 2000

DESARROLLO REGIONAL Y GENERACIÓN DE EMPLEO

Boletín Oficial, 18 de agosto de 2000 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Desarrollo Regional y Generación de Empleo

Ley 25.289

Transferencia del dominio de un inmueble propiedad del Banco Hipotecario Nacional. Modificación del artículo 24 de la Ley 24.855.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Inclúyese como inciso f) del artículo 24 de la ley 24.855, el siguiente:

f) "El inmueble de la sucursal Mendoza del Banco Hipotecario Nacional sito en la intersección de las calles Gutiérrez y Avenida España de la Ciudad de Mendoza, designado catastralmente como: 01-01-10-0022-000003-00009, Padrón territorial: 0100149".

ARTÍCULO 2°. Transfiérese el dominio del inmueble descrito en el artículo 1º al gobierno de Mendoza, a título gratuito con cargo de crear la Casa de la Cultura de Mendoza.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Desarrollo Regional y Generación de Empleo. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).